



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Principio de
Procedencia: 3105.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

01992

10 SEP 2021

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, modificado mediante Decreto 823 de 2017, los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015: "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los encargos lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses."

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, establecieron:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)

Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)

Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"



Principio de
Procedencia: 3105.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

01992

10 SEP 2021

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Que mediante Circular Externa No. 0007 de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Honorable Consejo de Estado en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por lo tanto, cumplida esta obligación, no se requiere solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional."

Que mediante certificaciones código verificación del reporte No. c23e9a64-9f85-4e96-9439-aa4eaa93f310, No. 7623d62e-98ae-4b2e-a01b-be7befe9ae99, No. 1fd141e0-80b7-444c-87ef-32ff293e95eb y No. 69f79d31-d0e0-4da7-ad6b-70ea71b4feb7 del 27 de agosto de 2021, se realizó el reporte de las vacantes definitivas del empleo Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25, en la plataforma del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.

Que el Grupo de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano con base en la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, adelantó el Estudio de Verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de las vacantes del empleo Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25.

Que la Dirección de Talento Humano procedió a publicar el Estudio de Verificación de Requisitos en mención el día 28 de julio de 2021, otorgando tres (3) días hábiles a los servidores públicos de la Entidad, para interponer reclamaciones en contra de los resultados publicados.

Que una vez en firme el correspondiente estudio, se estableció que el derecho preferencial al encargo en la vacante del empleo Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25, les corresponde a los servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa que se relacionan a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	CUMPLE REQUISITOS	EMPLEO A PROVEER
91242073	JAIME ALBERTO HERRERA GRANADOS	Técnico Aeronáutico V Nivel 24 Grado 23	SI	Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25
79128729	RAFAEL OSORIO RODRIGUEZ	Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 21	SI	Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25
19457130	JUAN ALBERTO GUTIERREZ PEREZ	Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 21	SI	Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25
79370986	JOSE CARLOS MUÑOZ VILLALOBOS	Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 19	SI	Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25
79389734	FERNANDO SALDOVAL CABRERA	Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 19	SI	Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Principio de
Procedencia: 3105.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

10 SEP 2021

01992

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

8407895	ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ HENAO	Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 19	SI	Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25
80365178	LUIS MARTIN CAMACHO RIVERA	Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 19	SI	Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25
19424785	MANUEL LEOPOLDO AGUILERA AGUIRRE	Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 21	SI	Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25
70431453	OVIDIO CORREA RENGIFO	Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13	SI	Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25
13386590	JESUS ALBERTO BECERRA FLOREZ	Técnico Aeronáutico V Nivel 24 Grado 22	SI	Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25
91255215	JAVIER VARGAS PRADA	Técnico Aeronáutico V Nivel 24 Grado 22	SI	Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25
79481578	MANUEL OSORIO RODRIGUEZ	Auxiliar V Nivel 14 Grado 13	SI	Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JAIME ALBERTO HERRERA GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.073, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25 y ubicarlo en el Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico V Nivel 24 Grado 23.
- ARTÍCULO 2:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **RAFAEL OSORIO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.128.729, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25 y ubicarlo en el Grupo Soporte de la Dirección Regional Aeronáutica Meta, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 21.
- ARTÍCULO 3:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JUAN ALBERTO GUTIERREZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.457.130, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25 y ubicarlo en el Aeropuerto Fabio Alberto León de Mitú de la Dirección Regional Aeronáutica Meta, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 21.
- ARTÍCULO 4:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JOSE CARLOS MUÑOZ VILLALOBOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.370.986, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25 y ubicarlo en el Grupo Soporte de la Dirección Regional Aeronáutica Atlántico, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 19.



"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

- ARTÍCULO 5:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **FERNANDO SALDOVAL CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.389.734, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25 y ubicarlo en el Grupo Soporte de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 19.
- ARTÍCULO 6:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.407.895, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25 y ubicarlo en el Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín de la Dirección Regional Aeronáutica Antioquia, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 19.
- ARTÍCULO 7:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **LUIS MARTIN CAMACHO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.365.178, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25 y ubicarlo en el Grupo Soporte de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 19.
- ARTÍCULO 8:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **MANUEL LEOPOLDO AGUILERA AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.424.785, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25 y ubicarlo en el Grupo Soporte de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico IV Nivel 23 Grado 21.
- ARTÍCULO 9:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **OVIDIO CORREA RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.431.453, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25 y ubicarlo en el Grupo Soporte de la Dirección Regional Aeronáutica Antioquia, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Bombero Aeronáutico I Nivel 20 Grado 13.
- ARTÍCULO 10:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JESUS ALBERTO BECERRA FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.386.590, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25 y ubicarlo en el Grupo Soporte de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico V Nivel 24 Grado 22.
- ARTÍCULO 11:** **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **JAVIER VARGAS PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.255.215, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Nivel 25



Principio de
Procedencia: 3105.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número
(# 0 1 9 9 2)

1 0 SEP 2021

"Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Grado 25 y ubicarlo en el Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga de la Dirección Regional Aeronáutica Norte de Santander, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico V Nivel 24 Grado 22.

ARTÍCULO 12: **ENCARGAR** por el término de seis (6) meses en una vacante definitiva al servidor público **MANUEL OSORIO RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.481.578, en el empleo Técnico Aeronáutico VI Nivel 25 Grado 25 y ubicarlo en el Grupo Soporte de la Dirección Regional Aeronáutica Meta, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Auxiliar V Nivel 14 Grado 13.

ARTÍCULO 13: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los servidores públicos relacionados en los artículos anteriores de la presente resolución.

ARTÍCULO 14: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 1 0 SEP 2021

Dada en Bogotá, D.C., a los:

JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO
Director General

Elaboró: Diana Marcela Serrano Espinosa / Abogada Contratista - Grupo Carrera Administrativa *CWS*

Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa

Lina Marcela Melo Rodríguez / Directora de Talento Humano

Vo.Bo.: Gladys Canacue Medina / Secretaria General (E) *Sigrid*

Jaime Portela Rivera / Especialista Aeronáutico III Grado 38 - secretaria general



10 SEP 2021

001992

Dear Sir,
Reference is made to your letter of the 24th September 2021 regarding the application for a license to operate a technical school in the area of ...

The application has been reviewed and it is noted that the school premises are situated in an area that is not zoned for educational purposes. It is therefore recommended that you should first obtain the necessary zoning approval from the local authority before applying for a license.

Yours faithfully,
Director of Technical Education

10 SEP 2021

[Handwritten signature]
Director of Technical Education